

ACTA

III SESIÓN EXTRAORDINARIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

En la Ciudad de México, siendo las 11 (once) horas del día 29 (veintinueve) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción I, y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglas 7., 7.1. y 7.2. de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), se lleva a cabo formalmente la III Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL en la sala de juntas número 2 de sus instalaciones, sita Avenida Xola 535, piso 30, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.

La Convocatoria (CONVOCATORIA) respectiva se realizó por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 26 (veintiséis) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), cumpliendo con lo dispuesto en la regla 7.2 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL.–
Anexo 1.

En seguida, se procede con el desarrollo de la Sesión, conforme al Orden del Día indicado en la CONVOCATORIA, el cual, para mayor claridad, se transcribe a continuación:
ORDEN DEL DÍA.

Lista de Asistencia y Verificación del Quórum;

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Discusión y, en su caso, confirmación de 4 versiones públicas de contratos en materia de adquisiciones, los cuales tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), presentados por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. LISTA DE ASISTENCIA. Previo al inicio de la Sesión, el Secretario Técnico da la bienvenida al Lic. José Luis Ávila Storer, con motivo de su nombramiento de fecha 4 de julio del 2019, con efectos a partir del 16 del mismo mes y año, emitido por la Secretaría de la Función Pública, quien, con motivo de lo anterior, se incorpora como miembro del Comité de Transparencia en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control en el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

- ✓ Licenciado Francisco Miguel Hermenegildo Partida, presidente del Comité de Transparencia;
- ✓ Licenciado José Luis Ávila Storer, Titular del Órgano Interno de Control,
- ✓ Licenciado José Luis Lira Carmona, Coordinador de Archivos de PROMTEL.

Acto seguido, las personas presentes firmaron la correspondiente Lista de Asistencia – Anexo 2.

Una vez registrada la Asistencia, el Secretario Técnico da cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, con lo que, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene el Quórum para sesionar y se declara válidamente Instaurada la III Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día para su aprobación. Acto seguido se somete a votación la aprobación del Orden del Día, votando todos a favor, por lo que da cuenta de ello, en los siguientes términos:.....

ACUERDO CT/IIIEXT/290719/001. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el Orden del Día de la III Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.

III. Discusión y, en su caso, confirmación de 4 versiones públicas de contratos en materia de adquisiciones, los cuales tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), presentados por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs. Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia pone a consideración de los miembros del Comité, 4 contratos en materia de adquisiciones, presentados por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, los cuales tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Expuesto lo ya citado, el Enlace de la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, pidió el uso de la palabra al Comité y expone que la información que se clasifica corresponde a datos personales, y por lo tanto se considera de carácter confidencial, de conformidad con los artículos 106, fracción I, II y III y 116 de la LGTAIP; artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la LFTAIP; y en los artículos Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

Hecho lo anterior, considerando que la clasificación realizada por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, y a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, el Secretario Técnico presenta al Comité el listado en donde se muestran los 4 contratos identificando la información que fue testada en las siguientes columnas:

CONTRATO	PÁGINA(S)	ELEMENTOS ELIMINADOS
PROM-017-2019	2,4,5,6,7,9	CÉDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROM-017-2019	92	RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROM-017-2019	94;100;103;106;107;108	DOMICILIO Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROM-018-2019	2	CLAVE DE ELECTOR, RFC Y NACIONALIDAD
PROM-018-2019	33,34	RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO
PROM-019-2019	2	CLAVE DE ELECTOR, RFC Y NACIONALIDAD




PROM-019-2019	28	DOMICILIO, TELÉFONOS Y RFC
PROM-023-2019	2	CLAVE DE ELECTOR, RFC Y NACIONALIDAD
PROM-023-2019	35	DOMICILIO

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el siguiente análisis de la información sujeta a clasificación y la versión pública propuesta por la Coordinación, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

1. De conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 3, fracción IX, los "Datos personales" es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

2. El artículo 6 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados prevé que el Estado garantizará la privacidad de los individuos.

3. El artículo 116 de la LGTAIP y 113 de la correspondiente LFTAIP, establecen que "[s]e considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable." y que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

4. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, con sus respectivas modificaciones.

5. De conformidad con los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos), los sujetos obligados publicarán la información sobre cualquier tipo de concesión, licencia, permiso y autorización otorgada, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución de cada Estado y/o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales. Dichos Lineamientos aclaran que respecto de los contratos y convenios, se publicarán aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes y demás ordenamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de presupuesto y responsabilidad hacendaria que les sean aplicables, por ejemplo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y/o la que corresponda en el caso de las entidades federativas, las delegaciones y los municipios, así como los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos. Los contratos y convenios que se deberán publicar son los que resulten de los actos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza. Es de señalar que la información publicada en cumplimiento de esta fracción deberá tener correlación con lo publicado en la fracción XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP, (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), así como con lo publicado en los sistemas electrónicos de información pública gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y servicios; y de contrataciones, concursos y licitaciones en los que los sujetos obligados federales, estatales, municipales o delegaciones les corresponda integrar, desarrollar o administrar. Asimismo, dicha información deberá tener correlación con lo publicado en la fracción XXXII del artículo 70 de la LGTAIP, relativa al Padrón de Proveedores y Contratistas.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

Con base en lo anterior, el Presidente del Comité manifiesta que si bien es cierto, es procedente la solicitud de clasificación hecha por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, a efecto de atender lo dispuesto en el artículo 70, fracciones XXVIII y XXXII.

Hecho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo:.....

ACUERDO CT/IIIEXT/290719/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se CONFIRMA la clasificación de las versiones públicas de 4 contratos en materia de adquisiciones, los cuales se presentaron con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), presentadas por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs.....

IV. Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la III Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL, siendo las 12:00 (doce horas) del día de su inicio, firmando al calce los integrantes de este, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PROMTEL

Presidente



Francisco Miguel Hermenegildo Partida
Presidente del Comité de Transparencia

Miembro del Comité



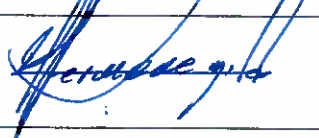


José Luis Ávila Storer
Titular del Órgano Interno de Control

Miembro del Comité



José Luis Lira Carmona
Coordinador de Archivos

**LISTA DE ASISTENCIA
III SESIÓN EXTRAORDINARIA
29-JULIO-2019**

Francisco Miguel Hermenegildo Partida PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
Licenciado José Luis Ávila Storer TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
José Luis Lira Carmona COORDINADOR DE ARCHIVOS	
Daniel Bernal Díaz SECRETARIO TÉCNICO	